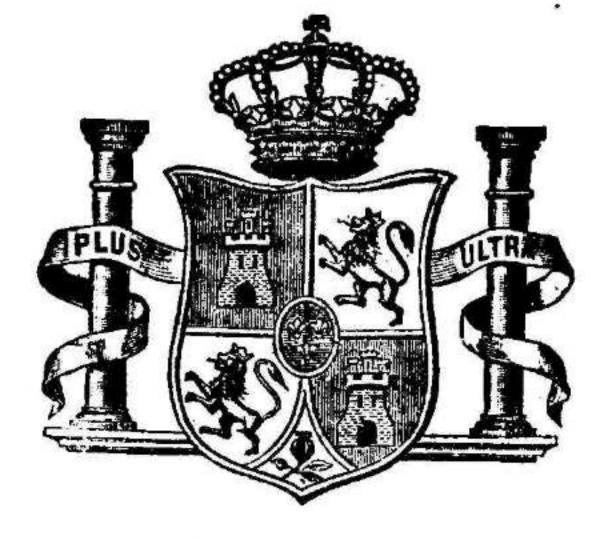
## Bouchin



# Oftitul

DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MIHISTROS

(Gaceta del dia 21 de Agosto.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 113. Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.

Habiendo solicitado D. José García Benito la concesión en venta de una parcela de terreno del ferrocarril de Madrid á Irún contigua á la estación de Torquemada, sobrante á causa de la reciente construcción de la carretera de acceso á dicha estación que empalma con la del Estado también nueva de Villoldo á Baltanás y con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 43 de la ley de Expropiación forzosa y 72 y 73 de su reglamento, se hace Público por medio del presente anuncio que no siendo necesaria la citada Parcela para el servicio de la carretera, pueden sus primitivos dueños ejercitar el derecho que los mencionados artículos les concede para recobrarla, dentro del plazo de un mes, á contar desde la fecha de inserción de este anuncio.

Palencia 21 de Agosto de 1907. El Gobernador, Agustin Diez.

MINISTERIO DE LA GUBERNACION.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta para el cargo de Inspector del Trabajo de la séptima región, que comprende las provincias de Valladolid, Palen- bao, etc

cia, Zamora, Salamanca, Avila, Segovia y Burgos, formulada por el Instituto de Reformas Sociales.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 11 del Reglamento para el referido servicio, aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo de 1906, y con la Real orden de 25 de Septiembre del mismo año:

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la citada propuesta, nombrando, en su consecuencia, Inspector regional del Trabajo de la séptima región á D. Hipólito González Rebollar, con el caracter interino que fija el art. 11 del mencionado Reglamento y la retribución que, conforme al art. 5.º del mismo, determine el Instituto de Reformas Sociales.

De Real orden lo digo á V. 1. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1907.—Cierva.—Sr. Presidente del Instituto de Reformas Sociales.

Méritos y servicios de D. Hipólito González Rebollar.

Es Licenciado y Doctor en Derecho, habiendo obtenido ambos grados con nota de Sobresaliente.

En 1891 fué propuesto por el Claustro de Profesores de la Facultad de Oviedo para una plaza de Profesor auxiliar de dicha Facultad.

Ha tomado parte en oposiciones á diversas Cátedras.

Ingresó en 1890, por oposición, en la carrera judicial, habiendo tenido á su cargo varios Juzgados.

Es Notario de Tineo, habiendo ingresado en la carrera con nota de Sobresaliente, y desempeñado varias Notarias.

Es autor de numerosos artículos y trabajos en distintas revistas.

Es autor de diversas obras, entre otras, las tituladas Los problemas fundamentales de la ley Hipotecaria, declarada como mérito especial por la Dirección general de Registros; El pueblo español ante la reforma social, y de un Estudio sobre la ley de Accidentes del trabajo, premiado en concurso y publicado por la Academia de Derecho y Ciencias de BilMINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

#### Subsecretaria.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Mecánica racional, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser espanol, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Seccióu correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaria en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, y los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.-El Subsecretario, Silió.

Medicina de la Universidad Central la Cátedra de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 27 de Julio de 1900. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad ó Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaria, en el improrrogable términe de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta y los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el progama de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.-El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad provincial de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Medicina legal y Toxicología, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo Se halla vacante en la Facultad de l dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la eposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad ó Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, y los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de todos los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la Cátedra de Patología quirúrgica, con su clínica (primero, segundo y tercer curso), dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, segúa lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad ó Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, y los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos. A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Derecho civil espanol común y foral (primero y segundo curso), dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad ó Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, y los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A les aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Historia general del Derecho español, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma preve-

nida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser
admitido á la oposición se requiere
ser español, no hallarse el aspirante
incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años
de edad, ser Doctor en la Facultad
ó Sección correspondiente ó tener
aprobados los ejercicios para dicho
grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, y los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podráu ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletínes Oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

#### Juzgado de primera instancia del Puerto de Santa María.

El Juez de instrucción del Puerto de Santa María accidentalmente.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á Lorenzo Barona Alconada, cuyas circunstancias y señas personales se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia, Palencia y Madrid comparezca en este Juzgado, sito calle Larga, núm. 81, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por el delito de viajar sin billete en ferrocarril, apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la husca, captura y conducción á esta cárcel del expresado individuo, por tenerlo acordado así en la causa de que queda hecha mención.

Puerto de Santa Maria á seis de Agosto de mil novecientos siete.— Teodomiro Ibáñez.—El Escribano, Licenciado A. Ramón Montoya.

Circunstancias y señas personales del individuo expresado en la requisitoria.

Lorenzo Barona Alconada, de 19 años, hijo de Angel y Emilia, soltero, natural de Dueñas, vecino de Madrid, calle de Galileo, número 44, y barbero.

#### Juzgado municipal de Baños de Cerrato.

Cédula de notificación.

En el juicio verbal de faltas seguido de oficio en este Juzgado municipal contra Pedro Echicovar Lladós, natural de Francia, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, vendedor ambulante y sin domicilio conocido, por la falta prevista en el artículo 619 del Código penal, se dictó con fecha 27 del mes anterior la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.—Que debo de condenar y condeno desde luego á Pedro Echicovar Lladós á la multa de quince pesetas y en las costas de este juicio y para el caso de resultar insolvente á la prisión subsidiaria correspondiente con sujeción á lo prevenido en el art. 624 del Código penal.

Así por esta mi sentencia definitiva, que se notificará al condenado
en la forma y términos que prescribe
la ley de Enjuiciamiento criminal,
lo mandó, pronuncia y firma el Señor
Juez municipal, de que yo el Secretario certifico.—Cayetano Pablo.—
Ante mí, Juan Nieto, Secretario.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, expido esta segunda cédula para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia en donde tuvo su última residencia el condenado, con el fin de que surta los efectos consiguientes, la cual firmo con el visto bueno del Señor Juez municipal suplente y sello con el de este Juzgado en Baños de Cerrato á diecinueve de Agosto de mil novecientos siete. - El Secretario, Juan Nieto. -- V. B. -- El Juez municipal suplente, Laureano Fernández.

#### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA.

#### Anuncio.

El día 1.º del próximo mes de Septiembre á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la misma, en esta Capital, la venta en pública subasta de 13 escopetas recogidas á los infractores de la ley de Caza, con arreglo á lo que determina el art. 29 de aquélla.

Palencia 18 de Agosto de 1907.— El primer Jefe, Pedro Córdova y García. 2—3

### Ayuntamiento constitucional de Revilla de Campos.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1908. Lo que se hace público por el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Municipal.

Revilla de Campos 19 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Ceferino de Cea.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hespicio Previncial.